



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

#### VISTO:

La CARTA MULTIPLE N° 18-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de agosto del 2022, CARTA N° 073-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 26 de octubre del 2022, INFORME N° 1245-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 26 de octubre del 2022, proveído de fecha 26 de octubre del 2022, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 OCT 2022

como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el "**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**", el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, a través **CARTA MULTIPLE N° 18-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha del 31 de agosto del 2022, la Subgerencia de Estudios designó al **Arquitecto MIGUEL QUEREVALU MEDINA, Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, Ingeniero ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, Ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, Ingeniero JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, Ingeniero PEDRO RIOS VALERA**, como proyectistas para la elaboración del saldo de la Obra "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**".

Que, con **CARTA N° 073-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 26 de octubre del 2022, los profesionales **Arquitecto MIGUEL QUEREVALU MEDINA, Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, Ingeniero ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, Ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, Ingeniero JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, Ingeniero PEDRO RIOS VALERA**, alcanzan el Expediente Técnico del saldo de la Obra "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**"; asimismo, indican lo siguiente:

- ✓ Mediante CARTA N° 191-2022-ING-CRJH, del 11 de Julio de 2022, el contratista de la obra de la referencia, comunica a la entidad LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°0014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en donde precisa que habiendo requerido a la Entidad con la CARTA N°176-2022-ING°CRJH, del 27 de junio del 2022, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad que representa, como lo fuera el pago de las valorizaciones N°01 y N°02 por mayores metrados, en donde hasta la fecha la entidad no ha emitido el pronunciamiento oportuno.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

- ✓ Luego, mediante R.G.R. N°00155-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de julio del 2022, se conforma, el Comité de Constatación Física e inventario de la obra de referencia, en donde está integrado por:

<b>Ing. ANGEL Mauricio SORALUZ FARIÁS</b>	<b>- Presidente</b>
<b>Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUÉ</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALÚ MEDINA</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Ing. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ</b>	<b>- Miembro</b>

- ✓ Con fecha 15 de julio del 2022, el presente Comité de constatación Física e Inventario, se dispuso conforme lo establecido en la R.G.R. N°00155-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y en presencia del Notario, se dio inicio al proceso de Constatación Física de la obra, el comité de Constatación física e inventario de la obra de la referencia, manifiesta que el día viernes 15 de julio del 2022, no se encontraba presente el representante común de la empresa "Castillo Ruiz Humberto", toda vez que era necesaria su presencia física, en virtud del art. 92 del D.S. n°071-2018-PCM.
- ✓ Mediante, OFICIO N°20-2022-NEAJJ-AGUAS VERDES, de fecha de recepción el 04/08/2022, el Notario de Aguas Verdes, el Dr. Elmer A. Jaimes Jaimes, deja constancia que los días 15 y 18 de julio del 2022, se brindó el servicio notarial de constatación en relación a la constatación física e inventario de la obra de la referencia, a costo del señor José Humberto Castillo Ruiz, representado por el sr. Erick Javier Vizconde Osorio
- ✓ De fecha 08 de agosto de 2022, se constituyó al lugar de ejecución de la obra, el comité de constatación física e inventario, acompañados por la Notaria Marleny Millán Acero a fin de levantar el acta de constatación referente a la obra denominada "Recuperación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa No. 098 Gran Chilimasa del Distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes".
- ✓ A solicitud del comité de constatación física e inventario de la obra, la notaria deja constancia que durante todo el desarrollo del acto de constatación no se presentó el contratista José Humberto Castillo Ruiz, de la empresa contratista ni ningún representante del mismo, en este acto, se procedió a la constatación solicitada y se verifico que la institución Educativa No. 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes, ubicada en Calle Japón S/N del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes a fin de realizar la constatación física e Inventario de la obra anteriormente mencionada, con los ingenieros y arquitectos anteriormente nombrados se procedió a llevar a cabo la Constatación de ejecución de trabajos, procediendo a realizar el recorrido por la obra con el propósito de verificar los trabajos ejecutados.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000259-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 OCT 2022

- ✓ A solicitud del comité de constatación física e inventario de la obra, la notaria deja constancia que durante todo el desarrollo del acto de constatación no se presentó el contratista José Humberto Castillo Ruiz, de la empresa contratista ni ningún representante del mismo, en este acto, se procedió a la constatación solicitada y se verificó que la institución Educativa No. 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes, ubicada en Calle Japón S/N del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes a fin de realizar la constatación física e Inventario de la obra anteriormente mencionada, con los ingenieros y arquitectos anteriormente nombrados se procedió a llevar a cabo la Constatación de ejecución de trabajos, procediendo a realizar el recorrido por la obra con el propósito de verificar los trabajos ejecutados.
- ✓ Además, en la presente carta, se indica que, para la elaboración del expediente técnico del Nuevo Saldo de Obra, se ha contado con el Acta de Constatación Física e inventario de Obra realizada desde el 15/07/2022 al 09/08/2022, por la comisión designada mediante Resolución Gerencial Regional No. 000155-2022/GOB REG TUMBES-GRI-GR de fecha 14/07/2022.
- ✓ En CARTA MULTIPLE N° 18-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.de fecha 31 de agosto de 2,022, emitido por la Sub gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, se Designa a los proyectistas para la elaboración del saldo de obra del proyecto.
- ✓ De acuerdo al Acta de constatación física e inventario emitida por parte de la Notaria Marleny Millán Acero, del 25 de agosto de 2,022, las Valorizaciones alcanzadas por el Inspector de Obra Ing. Mauricio Soraluz Farias, y la verificación in Situ, se ha podido determinar las Metas que faltan por ejecutar, para dar por finalizado y dejar en funcionamiento al Proyecto, de manera eficiente. Institución Educativa "El Gran Chilimasa", en referencia a los Pabellones estos se encuentran ejecutados en su totalidad, faltando por terminar acabados y correcciones en cerramientos de vanos.
- ✓ En cuanto al Mobiliario y Equipamiento, el suministrado no está acorde a las Especificaciones técnicas, o no se han suministrado en su totalidad lo que imposibilita brindar un servicio educativo acorde a las necesidades de la población, el insuficiente mobiliario existente se tiene que distribuir en las diferentes aulas de la institución.
- ✓ Asimismo, el presente Saldo de Obra del expediente técnico el Proyecto "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", se encuentra acorde con lo estipulado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual estipula que el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución. Dicho documento, entre otras finalidades, coadyuva a determinar los trabajos requeridos para culminar la obra. En ese sentido, para la ejecución del saldo de obra, dicho documento adquiere especial importancia, pues su contenido permitirá a la Entidad determinar los trabajos necesarios para su culminación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

- ✓ Es necesario indicar que el expediente del Saldo de obra nace debido al abandono de la obra del proyecto, la cual no ha sido culminada.
- ✓ Debido a ello se ha tomado en consideración el Acta de constatación física e inventario emitido por parte de la Notaria Marleny Millán Acero, del 25 de agosto de 2022. Respecto al presupuesto para la ejecución del Proyecto: "EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", asciende a la suma de S/ 4,999,578.09 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, esto incluye 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18% de Impuesto General a las Ventas, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

001	ESTRUCTURAS	940,092.33
002	ARQUITECTURA	1,601,451.16
003	SANITARIAS	158,749.25
004	ELECTRICAS	306,191.00
	(CD) S/.	<b>3,006,483.74</b>
	COSTO DIRECTO	3,006,483.74
	GASTOS GENERALES (10.00%)	300,648.37
	UTILIDAD (7.00%)	210,453.86
	SUB TOTAL	3,517,585.97
	I.G.V. (18.00%)	633,165.47
	PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES	4,150,751.44
	PRESUPUESTO - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	848,826.65
	<b>COSTO TOTAL S/</b>	<b>4,999,578.09</b>





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
 Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

## ✓ COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA:

COSTO TOTAL	
Ejecución de Obra	S/ 4,150,751.44
Mobiliario y Equipamiento	S/ 848,826.65
Gastos de Supervisión	S/ 245,200.00
<b>Costo Total de Servicio</b>	<b>S/ 5,244,778.09</b>

- ✓ El Costo Total del Proyecto, asciende a la suma de S/. 5,244,778.09 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario + equipamiento y 4.90% de Gastos de Supervisión, plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.
- ✓ Es necesario mencionar, que, en el presente saldo, se ha incrementado la incidencia del equipamiento, se ha considerado equipos acordes a las necesidades actuales, como son los equipos de cómputo. Ya que el expediente matriz/o primigenio considera equipos con procesador de octava generación, pero que en la actualidad ya está desfasada, por ello se considera procesador de onceava generación. Lo cual se puede observar en las cotizaciones y APU de la actualización del exp. Técnico

Que mediante **INFORME N° 1245-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha del 26 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzó el Expediente Técnico del Saldo de la Obra "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**"; asimismo, lo siguiente:

- ✓ Precizando que el Nuevo Saldo de Obra del expediente técnico el Proyecto "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**", se encuentra acorde con lo estipulado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual estipula que el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución. Dicho documento, entre otras finalidades, coadyuva a determinar los trabajos requeridos para culminar la obra. En ese sentido, para la ejecución del saldo de obra, dicho documento adquiere especial importancia, pues su contenido permitirá a la Entidad determinar los trabajos necesarios para su culminación.
- ✓ Es necesario indicar que el expediente del Saldo de obra nace debido al abandono de la obra del proyecto, la cual no ha sido culminada.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

➤ **MONTO DE INVERSIÓN DE OBRA ASCIENDE A:**

El Monto de Inversión referencial del Presupuesto del Saldo de obra asciende a **s/. 4,999,578.09 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, esto incluye 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18% de Impuesto General a las Ventas, desagregado de la siguiente manera:

001	ESTRUCTURAS		840,092.33
002	ARQUITECTURA		1,601,451.16
003	SANITARIAS		158,749.25
004	ELECTRICAS		305,191.00
		(CD) S/	<b>3,006,483.74</b>
	COSTO DIRECTO		3,006,483.74
	GASTOS GENERALES (10.00%)		300,648.37
	UTILIDAD (7.00%)		210,453.86
	SUB TOTAL		3,517,585.97
	I.G.V. (18.00%)		633,165.47
	PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES		4,150,751.44
	PRESUPUESTO - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		848,826.65
	<b>COSTO TOTAL S/</b>		<b>4,999,578.09</b>

➤ **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**

El Costo Total del Saldo de obra asciende a **S/ 5,244,778.09 (CINCO MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, incluyendo los siguientes componentes:

COMPONENTE	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	4,150,751.44
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	848,826.65
SUPERVISIÓN (4.90%)	245,200.00
<b><u>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</u></b>	<b>5,244,778.09</b>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022

➤ SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de la Ejecución de obra será a **SUMA ALZADA**.

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es (150), Ciento Cincuenta días Calendarios, se extiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la ley de Contratación del Estado.

- *Recomienda y solicita que este documento sea derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por un monto total de inversión S/ 5'244,778.09 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), incluye monto de Ejecución de obra, mobiliario y Equipamiento y 4.90% de Gastos de Supervisión.*

Que, mediante proveído de fecha 26 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de asuntos Legales, la proyección del acto resolutivo para su trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por los proyectistas de la Subgerencia de Estudios, lo solicitado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente técnico del Saldo de la Obra "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2432896, con un valor referencial ascendente a S/ 4,999,578.09 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), con precios vigentes al **mes de Setiembre del 2022**, el cual incluye 10% de gastos generales, 7 % de Utilidad y el 18 % de IGV; y, un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación de la ejecución de obra a **SUMA ALZADA**; asimismo, **INDICAR**, que el costo total del Saldo de la Obra "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", asciende al importe de S/5,244,778.09 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 28 OCT 2022

General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente técnico del Saldo de la Obra "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° **2432896**, indicando que el monto referencial del Presupuesto del Saldo de la Obra asciende a **S/.4,999,578.09 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de Setiembre del 2022**, el cual incluye 10% de gastos generales, 7 % de Utilidad y el 18 % de IGV; y, un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación de la ejecución de obra a SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

001	ESTRUCTURAS	940,092.33
002	ARQUITECTURA	1,601,451.16
003	SANITARIAS	158,749.25
004	ELECTRICAS	306,191.00
	(CD) S/.	3,006,483.74
	COSTO DIRECTO	3,006,483.74
	GASTOS GENERALES (10.00%)	300,648.37
	UTILIDAD (7.00%)	210,453.86
	SUB TOTAL	3,517,585.97
	I.G.V. (18.00%)	633,165.47
	PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES	4,150,751.44
	PRESUPUESTO - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	848,826.65
	<b>COSTO TOTAL S/</b>	<b>4,999,578.09</b>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000259 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 OCT 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total del Saldo de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", asciende al importe de S/5,244,778.09 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), el cual incluye monto de Ejecución de obra, mobiliario y Equipamiento y 4.90% de Gastos de Supervisión.

COMPONENTE	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	4,150,751.44
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	848,826.65
SUPERVISIÓN (4.90%)	245,200.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>5,244,778.09</b>



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura